

2239129

1724

DECRETO Nº

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	KATHERINE TOLEDO INOSTROZA	Rut	
Funciones específicas: Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Amanecer, CONTINGENCIA COVID 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la realización procedimientos y/o tratamientos a usuarios pertenecientes a los centros de salud de la comuna de Temuco en su domicilio. • Visitas Domiciliarias de controles de salud, acordes a ciclo vital y/o problemas de salud enmarcados en el plan Paso a Paso vigente. • Realizar toma de muestras sanguíneas en domicilio. 			
Monto Mensual	\$500.000.-		
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS- COVID -19	
Centro Costo	32.72.01	ATENCION DOMICILIARIA CESFAM AMANECEER	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE. Y ARCHÍVESE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / NBP / MRS / spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado




JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

1396 / 09.06.21